Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte actora, pide que se aclare si el Jefe Grupo Embargos de la DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL tomó nota respecto de la medida respecto del salario del señor VICTOR HUGO AYALA AMEZQUITA.

Si bien en el auto no se puso conocimiento que la respuesta fue negativa, la misma obedece a lo dispuesto en el art. 109 del C.G.P., aunado a que la parte tiene acceso permanente al expediente, por lo que puede consultar el expediente digital, en la que se constate la respuesta otorgada por la entidad oficiada, en la que claramente se indicó que el citado señor fue retirado del servicio activo de la Policia Nacional mediante resolución 00174.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 15 de octubre de 2020.